



Resolución de Secretaría General

Lima, 07 MAR. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 003-2014-DV-CERPCP/R017-2014-DV-SG del 05 de marzo del 2014 de la Comisión de Procesos Administrativos designada mediante la Resolución de Secretaría General N° 017-2014-DV-SG, por medio del cual solicita ampliación de plazo para la presentación del informe final.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 017-2014-DV-SG del 05 de febrero del 2014, se conformó la Comisión encargada de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar de las personas comprendidas en la pérdida de la computadora personal portátil con código de enlace N° 0108288 y código SBN N° 740805000113 en las instalaciones de la Unidad de Informática, otorgándole 30 días calendario para la presentación del Informe Final a la Secretaría General;



Que, en el Memorándum de vistos, la Comisión sustenta su pedido en que se encuentra en trámite la remisión de la documentación relacionada con el presente caso por parte de la Comisión designada mediante la Resolución de Secretaría General N° 137-2013-DV-SG del 27 de setiembre del 2013. Asimismo, que la complejidad de la evaluación de los hechos se debe a que estos sucedieron en la Unidad de Informática, área que ha pasado por situaciones de rotación de su personal lo cual amerita una detenida evaluación de los hechos para la individualización de responsabilidades correspondiente, por lo que resulta conveniente otorgar la ampliación de plazo solicitada;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y las facultades delegadas a la Secretaría General a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2014-DV-PE;

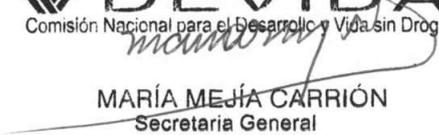
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el plazo otorgado en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 017-2014-DV-SG, en quince (15) días calendario adicionales a fin que la Comisión de Procesos Administrativos encargada de establecer las responsabilidades en relación a la pérdida de la computadora personal portátil con código de enlace N° 0108288 y código SBN N° 740805000113, haga entrega de su Informe Final.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Procesos.

Regístrese y Comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General



V. SALAS